

CONSTANCIA: El presente proceso se recibió en este Despacho el 16 de Septiembre del 2020, procedente del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de la Ciudad. Sírvasse proveer.
Armenia Q., Noviembre 3 del 2020.

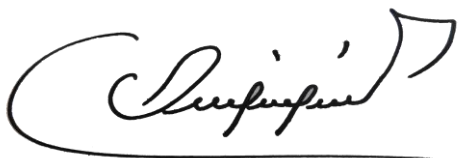


ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Armenia Q., Noviembre tres del dos mil veinte.

Atendiendo la solicitud elevada por la apoderada judicial de la parte demandante, se **ORDENA** expedir nuevamente los oficios a las entidades bancarias respectivas, comunicando la medida cautelar decretada mediante auto del nueve (9) de Septiembre del dos mil diecinueve (2019), visible a folio 1 del referenciado cuaderno, dentro del proceso **Ejecutivo** promovido por el **BANCO POPULAR** en contra del señor **JOSE JESUS RAMIREZ VALENCIA. LIBRENSE** los oficios aludidos, y para el envío se observará lo previsto en el Decreto 806 del 4 de Junio del 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho.

Notifíquese,



ABEL DARIO GONZALEZ
Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 4 de Noviembre del 2020.- No. 146.



ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIA